

PUNTO No. 02 DEL ORDEN DEL DÍA

INFORME RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO CONCEDIDO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 24, PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

Con fecha diecisiete de noviembre del 2015, el pleno de este Consejo Distrital Electoral, llevó a cabo su segunda, sesión extraordinaria, en la cual se aprobaron dos acuerdos relativos al proceso electoral local extraordinario de la elección de Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero.

En virtud de lo anterior, el término a que se refieren los artículos 11 y 44 fracción II de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer el recurso de apelación, en contra de los acuerdos aprobados en la sesión referida, empezó a correr a partir del día dieciocho de noviembre del 2015; y feneció a las veinticuatro horas del día veintiuno de noviembre del 2015, no habiéndose interpuesto recurso de apelación alguno dentro del término legalmente concedido.

Lo que se informa al Pleno de este Consejo Distrital, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tixtla de Guerrero, Guerrero, 25 de noviembre del 2015.

**EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 24**

C. FRANCISCO CABRERA ROJAS

LA SECRETARIA TÉCNICA

LIC. MÁ. DE JESÚS DIRCIO FELIPE